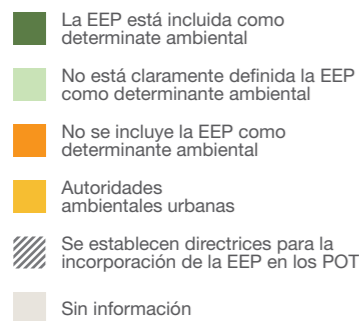


404

Estructura ecológica principal para el ordenamiento territorial

Paola Andrea Morales*, Dorotea Cardona*,
Claudia Milena Álvarez* y Daniel Ricardo Corredor*

Incorporación de la EEP como determinante ambiental dentro de las CAR



ES NECESARIO PRECISAR EL ALCANCE DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA A PARTIR DE LAS DETERMINANTES AMBIENTALES QUE EXPIDEN LAS CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES Y DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y LAS AUTORIDADES AMBIENTALES URBANAS DEL PAÍS, PARA DESARROLLAR PROCESOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL ADECUADOS PARA LA TOMA DE DECISIONES, EN LOS QUE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS SON FUNDAMENTO PARA TALES FINES.

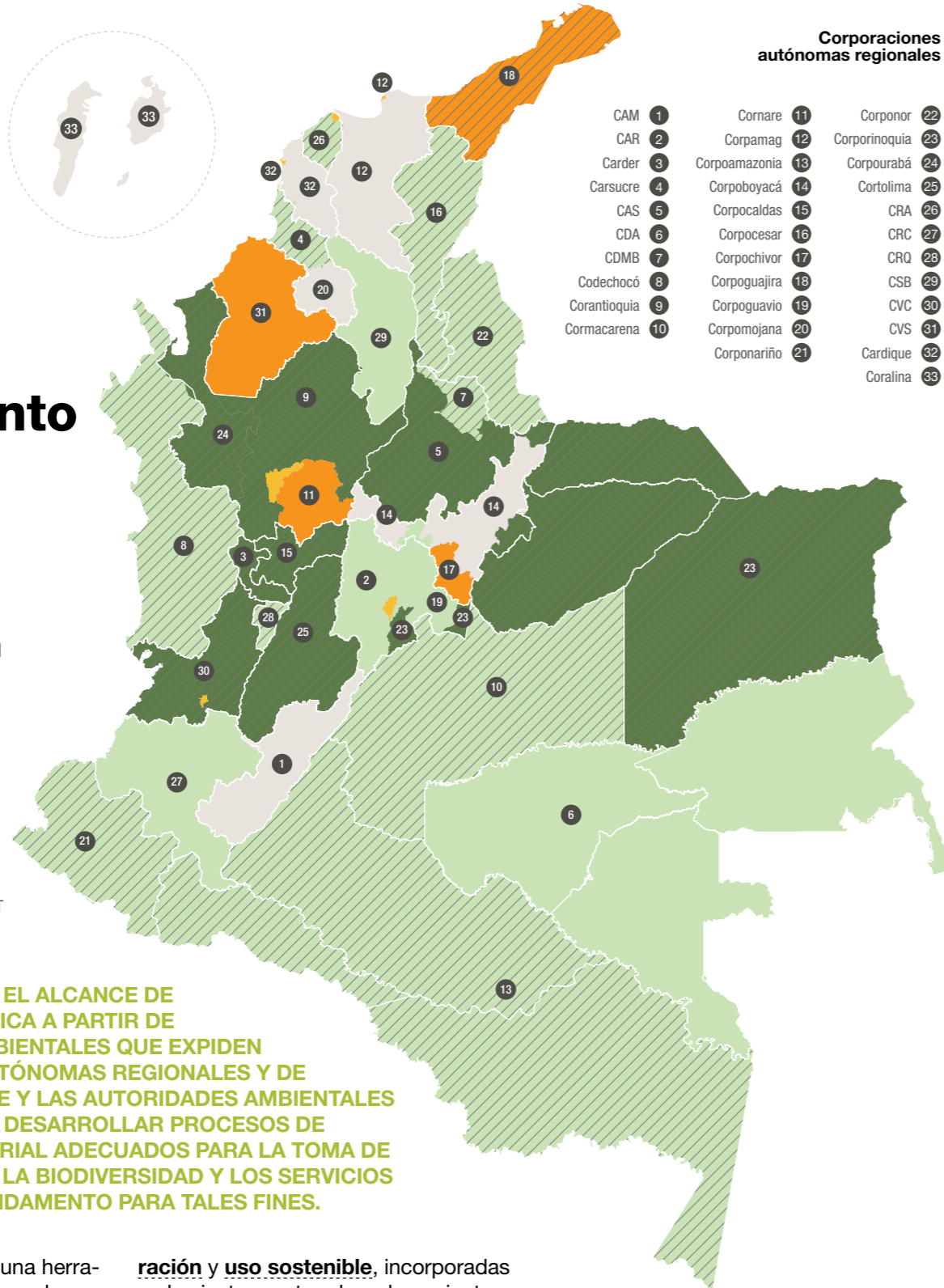
La **estructura ecológica** es una herramienta para que diferentes tomadores de decisiones incorporen y gestionen las dinámicas ecosistémicas que dan sustento al desarrollo de los territorios en los procesos de monitoreo, gestión, planificación de los recursos naturales y ordenamiento territorial. Por lo anterior, no es un instrumento de ordenamiento más, y como herramienta técnica tendrá alcances diferentes de acuerdo con las competencias de quien la usa.

Para las autoridades ambientales la estructura ecológica es un posible escenario de armonización para las categorías de **conservación, restau-**

ración y uso sostenible, incorporadas en los instrumentos de ordenamiento ambiental, que les permite identificar un modelo regional para orientar los modelos de ocupación locales, las prioridades de inversión, los portafolios de conservación y de compensaciones, entre otros. Por otra parte, los municipios tienen la tarea de identificar la estructura ecológica en sus procesos de **ordenamiento territorial** e incluirla como uno de los sistemas estructurantes dentro de la formulación del Planes de Ordenamiento Territorial (POT), es decir, incluirla como el sistema de soporte ambiental del territorio. Esto va más

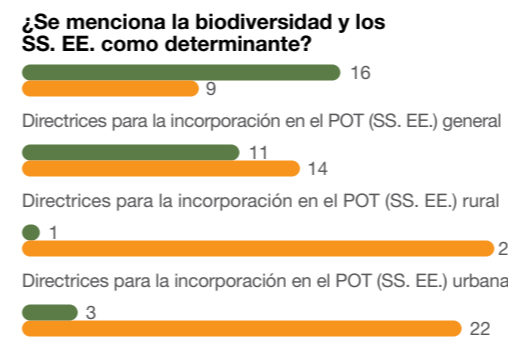
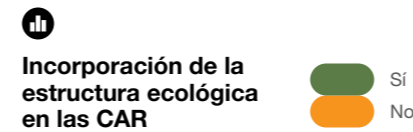
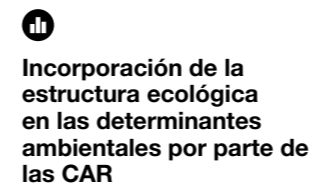
allá de la simple incorporación de áreas protegidas, pues es capaz de considerar diferentes alternativas para la gestión.

En este contexto, el nivel regional está llamado a funcionar como una bisagra que articula y permite que los procesos ecológicos y sus servicios puedan ser efectivamente gestionados desde las diferentes escalas territoriales. El papel de las autoridades ambientales es crucial, pues aportan claridad sobre cuáles elementos de la estructura ecológica se considerarán como determinante ambiental para los POT.

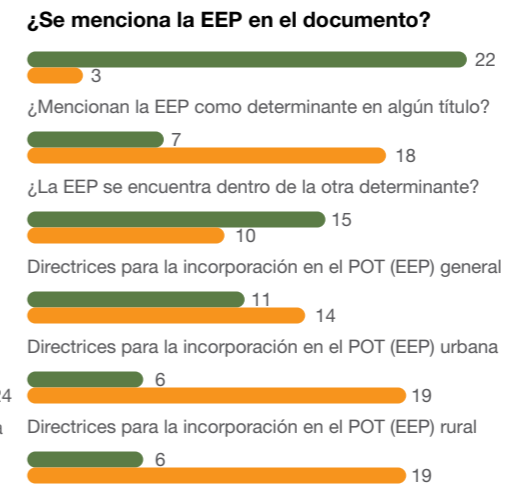


Corporaciones autónomas regionales

CAM 1	Cornare 11	Corponor 22
CAR 2	Corpamag 12	Corporinoquia 23
Carder 3	Corpoamazonia 13	Corpourabá 24
Carsucre 4	Corpoboyacá 14	Cortolima 25
CAS 5	Corpocaldas 15	CRA 26
CDA 6	Corpocesár 16	CRC 27
CDMB 7	Corpochivor 17	CRQ 28
Codechocó 8	Corpogujirá 18	CSB 29
Corantioquia 9	Corpoguaiyá 19	CVC 30
Cormacarena 10	Corpomojana 20	CVS 31
	Corponariño 21	Cardique 32
		Coralina 33



Las autoridades ambientales que presentan mayor claridad en los temas de estructura ecológica como determinante son las ubicadas en el centro del país, donde se evidencia mayor apropiación del tema. Sin embargo, si bien se han generado algunas orientaciones a los municipios para sus procesos de ordenamiento aún no se manejan criterios comunes. Algunas de las corporaciones ubicadas en la periferia -región Amazónica, Chocó y Caribe-, si bien resaltan la importancia de la estructura ecológica en sus determinantes, las orientaciones que estas dan a los municipios aún no resultan ser lo suficientemente claras.



VENTAJAS DE INCLUIR LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA COMO DETERMINANTE PARA LAS AUTORIDADES AMBIENTALES

Estudiar los modelos de ocupación que se proponen a nivel local con una visión regional e integral.

Identificar elementos del entorno natural intervenido que requieren especial atención.

Definir los elementos que requieren intervenciones de conservación y mayores grados de restricción frente al ordenamiento territorial, por lo que deberían incluirse dentro de un área de manejo especial (catalogada dentro de un área protegida o bien incluirla dentro de los portafolios de conservación).

Identificar elementos que pueden traducirse en estrategias complementarias de conservación que pueden ser más flexibles en términos del ordenamiento territorial.

Definir directrices, que deben ser consideradas por las entidades territoriales, para el uso y manejo sostenible de los recursos naturales.

Contar con insumos para definir medidas de producción sostenible.

Concertar con los municipios las áreas prioritarias para la restauración de elementos estratégicos que garanticen la sostenibilidad de los territorios, diferenciando estrategias de restauración para la conservación y estrategias de restauración para la producción sostenible.

Orientar a los municipios frente a áreas que deban ser priorizadas para la conservación y el uso sostenible en el marco de actuaciones sectoriales y/o urbanísticas.

El trabajo conjunto entre el Instituto Humboldt y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible se ha direccionado hacia una incorporación más efectiva de este tema en los procesos de gestión, planificación y ordenamiento territorial. Adicionalmente se ha buscado la participación activa de las demás entidades del Sistema Nacional Ambiental (Sina). Es necesario establecer un lenguaje común entre autoridades ambientales, no solo en la manera de incorporar los elementos derivados de la EEP como determinante ambiental, sino en los mensajes que desde este nivel de gestión se están dando a los territorios en el marco de los procesos de planificación y ordenamiento territorial.